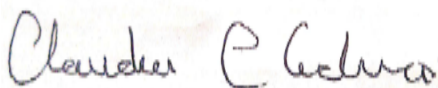


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando del presente requerimiento y aplazamiento de audiencia. Sírvese proveer. Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, Valle del Cauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	139
Radicado:	760013110014 2018 00276 00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	YANETH VIDAL
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ELÍAS MOTATO
Decisión:	REQUIERE PARTE Y APLAZA AUDIENCIA

Conforme memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que se informa entre otras cosas, de la existencia de **JHAMITON ANDRÉS MOTATO ORTÍZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.175.838.067 como heredero determinado del señor **JOSE ELÍAS MOTATO GONZÁLEZ** (q.e.p.d.), sin que se haya aportado el respectivo registro civil de nacimiento que acredite su calidad de hijo, el despacho procede a **REQUERIR** a la parte actora para que el mismo sea arribado con el fin de proceder a realizar la integración del contradictorio conforme lo ordena el artículo 61 del Código General del Proceso.

En razón de lo anterior, igualmente se hace necesario **APLAZAR** la audiencia programada para el día 28 de enero de 2021 a las 9:00 a.m., en aras de evitar posibles vicios o irregularidades que invaliden lo actuado dentro del proceso.

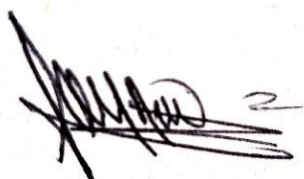
Sin más consideraciones, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue el registro civil de nacimiento de **JHAMITON ANDRÉS MOTATO ORTÍZ**, que acredite su calidad de hijo del señor **JOSE ELÍAS MOTATO GONZÁLEZ**, y con ello proceder a la integración del contradictorio.

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia programada para el día 28 de enero de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 010 del
27° de enero de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial